BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Boletín nº 57
Anuncio **1124/2020**
sábado, 21 de marzo de 2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo

# ADMINISTRACIÓN LOCAL
# AYUNTAMIENTOS
## Ayuntamiento de Almendralejo
### Almendralejo (Badajoz)
### Anuncio 1124/2020

*Aplazamiento de pruebas selectivas de la convocatoria para una plaza de Subinspector de la Policía Local*

RESOLUCIÓN, RRHH 104/2020, DE 17 DE MARZO DE 2020 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO POR LA QUE SE ACUERDA EL APLAZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A LA REALIZACIÓN DE EJERCICIOS PARA LA COBERTURA, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL ÁMBITO ESPECIFICO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AÑO 2018, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, EN SU VARIANTE INTERNA.

Por resolución, RRHH 72/2020, de 21 de febrero de 2020, de esta Alcaldía-Presidencia, publicada el día 27 de febrero de 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, nombramiento del Tribunal Calificador y convocatoria a la realización de ejercicios para la cobertura, en propiedad, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, incluida en la oferta de empleo público para el ámbito especifico de la Policía Local del año 2018, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna, en su variante interna.

Con la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se determinan una serie de medidas tendentes a evitar su propagación, como son las de la limitación de circulación de personas o la puestas a disposición de los Cuerpos de Policía de las corporaciones locales quedarán bajo las órdenes directas del Ministro del Interior.

Al ser imprescindible garantizar la prestación de los servicios públicos atribuidos a este Ayuntamiento, se han adoptado una serie de medidas organizativas, de carácter temporal, que faciliten la aplicación de las contempladas en la declaración del estado de alarma. A estos efectos, se ha dictado la resolución de esta Alcaldía-Presidencia RRHH 98/2020, de 16 de marzo de 2020, de determinación de servicios durante el estado de alarma que, entre otras medidas, suspende la celebración de pruebas selectivas que estén en curso o pendientes de desarrollarse.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha 17 de marzo de 2020, resuelvo:

Primero.- Suspender la convocatoria a la realización del ejercicios prevista en la resolución RRHH 72/2020, de 21 de febrero de 2020, de esta Alcaldía-Presidencia, publicada el día 27 de febrero de 2020 en el BOP de Badajoz, mencionada anteriormente, por los motivos expuestos y en tanto se mantenga el estado de alarma.

Segundo.- La nueva fecha de convocatoria a la realización de los ejercicios se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es, con una antelación mínima de 15 días hábiles.

Tercero.- Comunicar, por medios telemáticos, a los miembros del Tribunal de Selección y a las personas admitidas el aplazamiento de la convocatoria de los miembros del Tribunal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don José María Ramírez Morán, en Almendralejo a 17 de marzo de 2020; de lo que, como Secretario, doy fe.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Almendralejo, a 19 de marzo de 2020.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop